Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

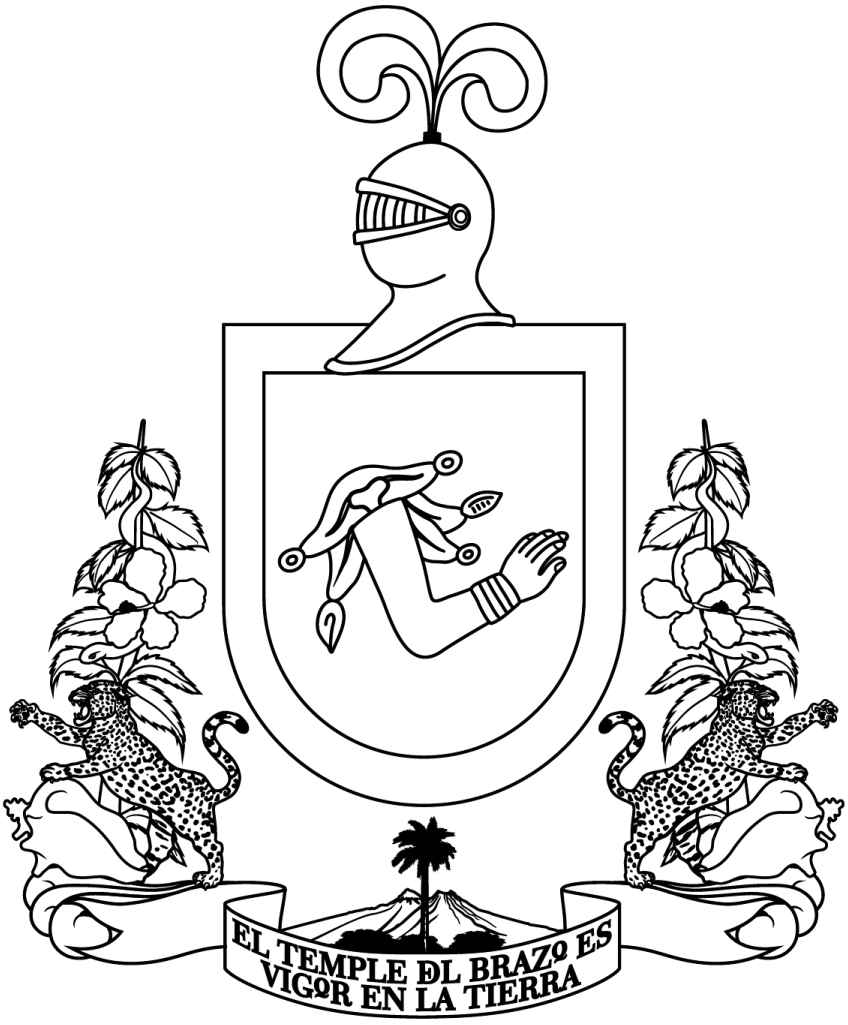

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 10 DE AGOSTO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.
70
32 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/210/18-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD "VIGILANCIA EN INMUEBLES". **Pág. 6**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/330/23-II, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V.", A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD "TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES". **Pág. 8**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA ADECUACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL. **Pág. 10**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE POSICIÓN, RESERVA, CREACIÓN, SUPRESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE BASE, ASÍ COMO, LA ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE BASE. **Pág. 15**

AVISOS GENERALES **Pág. 23**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SAN JOSÉ Y LA GALERA", UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

DECRETO QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "LOS TAMARINDOS", LOCALIZADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "POTRERO BRAVO Y LOS ZAPOTES" AL NORTE DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO IEE/CG/A093/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO AL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO IEE/CG/A094/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS.

ACUERDO IEE/CG/A095/2024.- DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A096/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SU ANEXO.

ACUERDO IEE/CG/A097/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A098/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE HABRÁN DE DESEMPEÑARSE COMO SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO CAPACITADORAS Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS LISTAS DE RESERVA Y SUS ANEXOS.

ACUERDO IEE/CG/A099/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORA O SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CAPACITADORA O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A100/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CON NOMENCLATURA IEE/CG/A090/2024, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS JUICIOS PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL Y RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES JDCE-13/2024 Y SUS ACUMULADOS JDCE-14/2024 Y RA-11/2024, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO IEE/CG/A115/2024.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2024 CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ACUERDO IEE/CG/A117/2024.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA LOS DIEZ AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A118/2024.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024, AL MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2023 Y SU ANEXO.

ACUERDO IEE/CG/A119/2024.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO IEE/CG/A0117/2024 A EFECTO DE ACATAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE CON NOMENCLATURA JI-21/2024.

SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/004/2024.- PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO IEE/CMEC/A005/2024, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/005/2024.- PROMOVIDO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO IEE/CMEC/A005/2024, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/006/2024.- PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO IEE/CMEC/A005/2024, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/007/2024.- PROMOVIDO POR EL C. OBET OSBALDO ESPINAL JIMÉNEZ, COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, EN CONTRA DEL OFICIO CON NOMENCLATURA CMEM-082/2024 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/008/2024.- PROMOVIDO POR LA C. CLAUDIA JOSEFINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMISIONADA PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, EN CONTRA DEL ACUERDO CMEM/A005/2024 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/009/2024.- PROMOVIDO POR EL C. OBET OSBALDO ESPINAL JIMÉNEZ, COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NOMENCLATURA IEE/CMEM/A005/2024, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, DONDE SE RESOLVIÓ SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, PRESENTADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/010/2024.- PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO IEE/CME/TEC/A004/2024, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/011/2024.- PROMOVIDO POR EL C. JAIME HACES PACHECO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO COLIMA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERÍA, EN CONTRA DEL ACUERDO IEE/CMEARMERIA/A06/2024, "… POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA, COLIMA, PRESENTADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024."

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/012/2024.- PROMOVIDO POR EL C. JAIME HACES PACHECO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO COLIMA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO IEE/CMEC/A008/2024, POR EL QUE SE RESOLVIÓ SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO COLIMA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/013/2024.- PROMOVIDO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO IEE/CME/TEC/A004/2024, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN, Y DEL DICTAMEN CIPyND/AY/001/2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

RESOLUCIÓN DE DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/014/2024.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ELMER OMAR PINEDA DELGADO, EN CALIDAD DE CANDIDATO A LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, DE NOMENCLATURA CMECOQ/A004/2024 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN DONDE SE RESOLVIÓ SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, PRESENTADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y DEL DICTAMEN CMECOQ/CIPGYND/003/2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN.

SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICTAMEN IEE/CG/D001/2024.- SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS CANDIDATOS, Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/ IEE/CG/REV002/2024/2024 Y SU ACUMULADO IEE/CG/ IEE/CG/REV003/2024, EN EL EXPEDIENTE RA-13/2024.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LIC. ERNESTO IVÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN, MISMO QUE CONTROVIERTE EL ACUERDO NÚMERO IEE/CME/TEC/A004/2024 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2024, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE REFERENCIA, ASÍ COMO EL DICTAMEN CIPYND/AY/001/2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

RESOLUCIÓN IEE/CG/R004/2024.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA Y FUERZA POR MÉXICO COLIMA, EN VIRTUD DE HABERSE ACTUALIZADO EL SUPUESTO NORMATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 88, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV-007/2024.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OBET OSBALDO ESPINAL JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, MISMO QUE CONTROVIERTE EL OFICIO CMEM-082/2024 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV/008/2024 Y SU ACUMULADO IEE/CG/REV-009/2024.- PROMOVIDOS POR LA Y EL CIUDADANOS CLAUDIA JOSEFINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE COMISIONADA PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL C. OBET OSBALDO ESPINAL JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO, MISMOS QUE CONTROVIERTEN EL ACUERDO CMEM/A005/2024, AMBOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV010/2024 Y SU ACUMULADO IEE/CG/REV013/2024.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LIC. JOEL MUÑOZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN, MISMO QUE CONTROVIERTE EL ACUERDO NÚMERO IEE/CME/TEC/A004/2024 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2024, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE REFERENCIA, ASÍ COMO EL DICTAMEN CIPYND/AY/001/2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CG/REV012/2024.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JAIME HACES PACHECO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE FUERZA POR MÉXICO COLIMA, MISMO QUE CONTROVIERTE EL ACUERDO NÚMERO IEE/CMEC/A008/2024, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2024, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE REFERENCIA.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/210/18-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD "VIGILANCIA EN INMUEBLES".

Área:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Sección: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
Serie: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
Asunto:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE **COLIMA, COLIMA A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7º, 22, 23, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA Y **VISTO** EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **DGSPv/JAJ/0486/2024** SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA**, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/210/18-I**, CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD **"VIGILANCIA EN INMUEBLES"**, POR NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE **CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/210/18-I,** MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V."** MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **"VIGILANCIA EN INMUEBLES".**

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V."** O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V."** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO **MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN,** LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ENTIDAD, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/210/18-I,** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/330/23-II, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V.", A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD "TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES".

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN VI, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 22, 23, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, **VISTO** EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **DGSPv/JAJ/0485/2024** SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA**, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DGSPv/330/23-II** CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V."**, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD **"TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES"** ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/330/23-II,** MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V.",** A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **"TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES".**

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V.",** O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GRUPO DAVICM, S.A. DE C.V.",** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DGSPv/330/23-II** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ
Firma.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA ADECUACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL.

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DERIVADO DEL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE BASE, CONFORME AL ARTÍCULO 18 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DERIVADO DEL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE BASE, CONFORME AL ARTÍCULO 18 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constituciónn Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracciónn I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar el Dictamen para la autorización a la modificación a la plantilla laboral derivado del otorgamiento de nombramientos de base, conforme al artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad por los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en el Considerando SÉPTIMO del *"Dictamen por el que se aprueban los cambios de puesto, reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base como seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de confianza del H. Ayuntamiento de Colima"* se establece lo siguiente:

> Con el objeto de cumplir con la disposición contenida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, garantizar las medidas de austeridad y disciplina presupuestarias, con independencia de lo anterior, esta Oficialía Mayor, solicita al Cabildo Municipal la aprobación de las plazas presupuestales con categoría de Base en las adscripciones correspondientes y la modificación a la plantilla laboral, con Base en lo siguiente:
>
> *I.* La reserva de 4 (cuarto) jefaturas de departamento mencionadas en el inciso I, del Considerando TERCERO, del presente documento, durante el periodo constitucional de la administración municipal 2021-2024.
>
> *II.* La creación de 4 (cuatro) plazas de Base categoría Coordinador Encargado, mencionadas en el inciso I, del Considerando TERCERO, del presente documento.
>
> *III.* La supresión de 5 (cinco) plazas de Confianza con puesto de inspector "B" y 1 (una) plaza de Confianza de "Inspector".
>
> *IV.* Mantener vacantes 5 p(cinco) lazas de Confianza de inspector "B", en las siguientes adscripciones: 2 (dos) plazas en la Dirección de inspección y licencias, 1 (una) plaza en la Dirección de abasto y comercialización, 1 (una) plaza en la Dirección de limpia y sanidad y 1 (una) plaza en la Dirección de catastro, para no afectar la operatividad de las áreas y en su caso, dar continuidad en el ejercicio de atribuciones inherentes al puesto.
>
> *V.* La creación de 9 (nueve) plazas de Base en el puesto de Auxiliar Administrativo "A" y 1 (una) encargado técnico.
>
> *VI.* La supresión de 45 (cuarenta y cinco) plazas de Confianza enlistadas en la fracción IV del Considerando TERCERO del presente documento.
>
> *VII.* La creación de 45 (cuarenta y cinco) plazas de base, 40 plazas conservarán el mismo tipo de puesto, 5 plazas tendrán cambio de puesto y nivel salarial con la finalidad de regularizar las percepciones ganadas

dentro del nivel salarial en el tabulador, señalado en el Considerando TERCERO, fracción VI del presente documento, en la misma dependencia o unidad administrativa a las que están adscritas.

SEGUNDO. Que, mediante el Memorándum Nº S-757/2024 de fecha de recepción del 11 de julio de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización a la modificación a la plantilla laboral derivado del otorgamiento de nombramientos de base, en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas por la Oficialía Mayor.

TERCERO. Que, en el Oficio Nº OM-348/2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la Oficialía Mayor donde se solicita la autorización a la modificación a la plantilla laboral derivado del otorgamiento de nombramientos de base, en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo siguiente:

I. Derivado de la aprobación del *"Dictamen por el que se aprueban los cambios de puesto, reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base como seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de confianza del H. Ayuntamiento de Colima"*, se crearon 59 (cincuenta y nueve) plazas de base, se eliminaron 51 (cincuenta y uno) plazas de confianza lo que arroja una diferencia de 8 (ocho) plazas, generando un incremento de 8 (ocho) plazas de nueva creación, modificando el universo de 1,594 (un mil quinientos noventa y cuatro) plazas que fueron aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2024 en el artículo 18, teniendo como resultado un total de 1,602 (un mil seiscientos dos plazas) plazas para concluir el presente ejercicio, como se aprecia en la siguiente tabla número 1.

Tabla 1. Plantilla de Personal Ejercicio 2024.

UP	UR	UE	ADSCRRIPCIÓN	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
1	1	1	DESPACHO DE REGIDORES	12	0	0	9	4	0	25
2	1	1	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7	0	3	0	0	11
2	2	1	COMUNICACIÓN SOCIAL	0	5	1	4	4	0	14
2	3	1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	4	0	10	7	0	21
2	4	1	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	0	3	0	1	3	0	7
2	5	1	JUZGADO CÍVICO	0	6	4	1	0	0	11
2	6	1	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	0	4
2	7	1	OFICINA DE RESILIENCIA	0	1	0	0	0	0	1
3	1	1	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	0	2	0	5	1	0	8
3	2	1	REGISTRO CIVIL	0	4	1	19	9	0	33
3	3	1	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	0	2	3	12	4	0	21
4	1	1	DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
4	2	1	SISTEMAS	0	3	0	5	5	0	13
4	3	1	RECURSOS HUMANOS	0	3	2	12	7	0	24
4	4	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	0	3	2	4	7	0	16
4	5	1	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	0	2	0	13	4	0	19
4	6	1	TALLER MECÁNICO	0	2	0	6	2	0	10
5	1	1	DESPACHO DE LA TESORERÍA	0	1	0	1	0	0	2
5	2	1	INGRESOS	0	3	4	10	4	0	21

5	3	1	EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	3	0	5	2	0	10
5	4	1	INSPECCIÓN Y LICENCIAS	0	6	8	10	2	0	26
5	5	1	CATASTRO	0	3	4	13	4	0	24
6	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	0	7	0	3	1	0	11
7	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	3	1	10	1	0	15
7	2	1	LIMPIA Y SANIDAD	0	7	15	99	50	0	171
7	3	1	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	0	4	7	125	70	0	206
7	4	1	ALUMBRADO PÚBLICO	0	3	0	8	10	0	21
8	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0	1	2	1	4	0	8
8	2	1	DESARROLLO URBANO	0	5	3	8	4	0	20
8	3	1	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	0	2	5	8	3	0	18
9	1	1	DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	0	10	1	3	0	0	14
10	1	1	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	0	10	0	0	0	0	10
10	2	1	SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL	0	7	217	0	0	0	224
10	3	1	AREA ADMINISTRATIVA	0	1	4	0	0	0	5
11	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	0	1	0	0	0	0	1
11	2	1	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	0	6	0	6	2	0	14
11	3	1	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	0	5	1	18	9	0	33
11	4	1	FOMENTO DEPORTIVO	0	1	1	26	12	0	40
11	5	1	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0	4	6	32	10	0	52
12	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	0	1	0	3	0	0	4
12	2	1	CONSTRUCCIÓN	0	3	3	2	2	0	10
12	3	1	MANTENIMIENTO	0	3	0	27	3	0	33
13	1	1	JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	0	0	0	0	361	361
			TOTAL	**13**	**152**	**295**	**523**	**250**	**361**	**1594**
					Se mantienen 4 plazas			Creación de 4 plazas		
					Se mantienen 5 plazas	Se suprimen 6 plazas		Creación de 10 plazas		
						Se suprimen 45 plazas		Se crean 45 plazas		
				13	**152**	**244**	**523**	**309**	**361**	**1602**

II. De acuerdo al *"Dictamen por el que se aprueban los cambios de puesto, reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base como seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de confianza del H. Ayuntamiento de Colima"*, en su Considerando TERCERO, fracción I, se realizarán los siguientes cambios:

Tabla 2. Ajuste en plazas de confianza

ADSCRRIPCIÓN	ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA	CREACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA
ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	0	1
EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	1
INSPECCIÓN Y LICENCIAS	1	3
CATASTRO	0	1
LIMPIA Y SANIDAD	1	2
DESARROLLO URBANO	0	1
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	4	4
TOTAL	6	14

III. De acuerdo al *"Dictamen por el que se aprueban los cambios de puesto, reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base como seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de confianza del H. Ayuntamiento de Colima"*, en su Considerando TERCERO, fracción V y VI, se realizarán los siguientes cambios:

Tabla 3. Ajuste en plazas de confianza

ADSCRRIPCIÓN	ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA	CREACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1
REGISTRO CIVIL	1	1
ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	1	1
RECURSOS HUMANOS	2	2
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	2	2
INGRESOS	4	4
INSPECCIÓN Y LICENCIAS	2	2
CATASTRO	2	2
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1
LIMPIA Y SANIDAD	10	10
PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	7	7

Tabla 3. Ajuste en plazas de confianza

ADSCRRIPCIÓN	ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA	CREACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	1
DESARROLLO URBANO	2	2
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	1
FOMENTO DEPORTIVO	1	1
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	6	6
CONSTRUCCIÓN	1	1
TOTAL	45	45

CUARTO. Que, este dictamen no representa un menoscabo de los derechos adquiridos por las personas que obtuvieron su Base conforme establecido por el H. Cabildo, como obra en el acta 110.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Oficialía Mayor realice las adecuaciones a la plantilla de personal plenamente especificadas en el Considerando TERCERO del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, la creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 12 doce días del mes de julio del año 2024.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Colima; **C. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** Síndico Municipal; **C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, Regidora; **C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO,** Regidor; **C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA,** Regidora; C**. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA,** Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO,** Regidora; **C. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ,** Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ,** Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA,** Regidor; **C. FEDERICO RANGEL LOZANO** Regidor; y la **C. MIRYAN ROSENDO LEÓN**, Regidora.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal.
Firma.

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE POSICIÓN, RESERVA, CREACIÓN, SUPRESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE BASE, ASÍ COMO, LA ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE BASE.

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE PUESTO, RESERVA, CREACIÓN, SUPRESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE BASE COMO SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE BASE A DIVERSOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE PUESTO, RESERVA, CREACIÓN, SUPRESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE BASE COMO SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE BASE A DIVERSOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso l) y 47, fracción I, inciso c), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y III, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y IV, 108, fracciones I, III y artículo 109 fracciones II y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, sometemos a discusión y aprobación el Dictamen por el que se aprueban los cambios de puesto, reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base como seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de Confianza del H. Ayuntamiento de Colima, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que, el 29 de mayo del presente año, se aprobó el Dictamen que autoriza otorgar nombramientos de Base a diversos trabajadores y trabajadoras del H. Ayuntamiento de Colima, como constan en el acta de Cabildo número 110, señalando que dentro del periodo de la administración constitucional 2021-2024, se deberán hacer efectivos los nombramientos que se refieren los CONSIDERANDOS DÉCIMO PRIMERO, FRACCIÓN I y DÉCIMO SEGUNDO, FRACCIÓN I, del Dictamen aprobado, dado que son los que tienen aplicación inmediata para este mes de julio de 2024.

SEGUNDO. Que, con memorándum número S-742/2024 de fecha del 08 de julio del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento envió el memorándum no, S-742/2024 para someter a consideración del H. Cabildo las autorizaciones para dar seguimiento al Dictamen que autorizó el otorgamiento de nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras de Confianza del H. Ayuntamiento de Colima, amparo en el Acta no. 110.

TERCERO. Que, con memorándum no. OM-327/2024 suscrito por la Oficial Mayor, Nancy Susana Martínez Briceño, en el cual se evalúa la factibilidad de basificación para las 63 personas trabajadoras de Confianza enlistadas en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, FRACCIÓN I del Dictamen que autoriza otorgar nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras del H. Ayuntamiento de Colima, que constan en el acta de Cabildo no. 110; presentando los siguientes análisis:

I. Identificación de las personas con nombramiento de Confianza que de conformidad con los artículos 6 en sus fracciones a) y b), 7 fracción IV, inciso a), 8 y 94, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se establece las lista de 14 personas que, se propone los siguientes cambios de puesto:

#	Nombre	Nivel salarial	Puesto actual	Ingreso Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Puesto propuesto	Ingreso Bruto Mensual (Tabulador 2024)	VAR
1	HERNANDEZ BENAVIDES SUSANA	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	$18,840.72	COORDINADOR ENCARGADO	$15,314.82	▼
2	CÁRDENAS CUEVAS ARNULFO	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	$18,840.72	COORDINADOR ENCARGADO	$15,314.82	▼
3	JUAREZ MARTINEZ MA. LILIANA	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	$18,840.72	COORDINADOR ENCARGADO	$15,314.82	▼
4	DENIZ SIGALA ANGELES ELIZABETH	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	$18,840.72	COORDINADOR ENCARGADO	$15,314.82	▼
5	SOSA NARANJO JORGE	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
6	SALINAS FLORES IGNACIO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
7	MENDOZA VILLALOBOS ADAN ANTONIO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
8	ARAUJO ALVAREZ JUAN CARLOS	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
9	OCÓN LARIOS IVAN RAMIRO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
10	MENDOZA CÁRDENAS J CRUZ	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
11	URZUA ARIAS CARLOS ALBERTO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
12	ESTRELLA RODRIGUEZ ANDRES TONATIUH	10	INSPECTOR	$10,599.38	ENCARGADO TÉCNICO	$11,664.81	▲
13	GARCÍA RINCÓN MARIO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
14	CHAVEZ CARDENAS JOSE ANTONIO	14	INSPECTOR "B"	$8,941.64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “A”	$9,905.22	▲
				$166,437.02		$162,071.07	

II. Derivado del análisis del expediente laboral de las personas en activo enlistadas del número 1 al 4 de la tabla antes descrita, se desprende que tienen un desempeño y capacidad destacada, pudiendo desarrollar funciones de Base, en beneficio del municipio, gozando de una estabilidad laboral, como derecho adquirido.

III. Respecto a las personas enlistadas del número 5 al 14, del análisis individual de su expediente laboral, se observa que tienen un buen desempeño, cuentan con perfiles acreditados, capacidad y experiencia necesaria para continuar realizando funciones, gozando de la estabilidad laboral, que como prerrogativa inherente a un máximo beneficio cuentan con derechos adquiridos.

IV. En el caso del caso José Omar Moreno Trujillo, personal trabajador del área de Inspección y Licencia con un nombramiento como “Inspector B” presentó su renuncia voluntaria el día 10 de junio del presente año, así como a la la Base otorgada por así convenir a sus propios intereses, tal como manifestado en el escrito libre presentada por el interesado dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, que a su vez presentó ante la Comisión de Hacienda la Constancia de presentación de movimientos afiliatorios emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la baja del interesado a partir del 10 de junio del presente año.

V. Respecto a 40 personas trabajadoras que se encuentran en activo, referidas en en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, FRACCIÓN I del Dictamen que autoriza hace nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras del H. Ayuntamiento de Colima, que constan en el acta de Cabildo no. 110; la Oficialía Mayor, determina que, por sus funciones sí son susceptibles de obtener la categoría de trabajadores de Base de conformidad a los artículos 6 inciso a) y b), 7 fracción IV inciso a), 8 y 94, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima por no encontrarse dentro de las hipótesis de personas trabajadoras de Confianza, manteniendo su mismo nivel salarial, mismas que se precisan:

	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Ingreso Actual Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ingreso Propuesto Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ajuste
1	ZURITA HERNANDEZ FORTINO	COORDINADOR "A"	LIMPIA Y SANIDAD	$10,599.38	$11,664.81	▲
2	JIMENEZ COVARRUBIAS JAIME	SUPERVISOR "A"	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	$11,960.00	$13,520.06	▲
3	BRAMBILA JUAREZ SERGIO ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	LIMPIA Y SANIDAD	$8,941.64	$9,905.22	▲
4	CERVANTES MONTES DE OCA JORGE EDUARDO	ENCARGADO GENERAL	CATASTRO	$9,631.56	$11,296.57	▲
5	PEÑA GALVEZ GUILLERMO BERNABE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	DESARROLLO URBANO	$8,941.64	$9,905.22	▲
6	DE LA MORA REYNA PATRICIA	ENCARGADO "F"	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$7,500.04	$7,500.72	▲
7	FLORES GUEVARA ADRIANA	SUPERVISOR "B"	DESARROLLO URBANO	$9,631.56	$11,296.57	▲
8	LOPEZ MELCHOR BEATRIZ	SUPERVISOR "C"	REGISTRO CIVIL	$8,280.14	$9,649.44	▲
9	BRIZUELA MENDEZ GABRIELA	ENCARGADO "F"	INSPECCIÓN Y LICENCIAS	$7,500.04	$7,500.72	▲
10	JAIME CAMPOS HECTOR	ENCARGADO "A"	INSPECCIÓN Y LICENCIAS	$11,718.86	$12,236.65	▲

	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Ingreso Actual Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ingreso Propuesto Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ajuste
11	OLMOS ARIAS J. JESUS	SUPERVISOR "B"	LIMPIA Y SANIDAD	$9,631.56	$11,296.57	▲
12	CARDENAS VAZQUEZ OSCAR IVAN	AUXILIAR DE BARRIDA "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲
13	ROQUE FLORES FIDEL	ENCARGADO "F"	INGRESOS	$7,500.04	$7,500.72	▲
14	DUEÑAS FLORES DONATO	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$8,941.64	$9,905.22	▲
15	GONZALEZ PINTO HILDA GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$7,500.04	$7,500.72	▲
16	BARAJAS BARBOSA MA DEL REFUGIO	ENCARGADO "F"	INGRESOS	$7,500.04	$7,500.72	▲
17	ALVAREZ RAMOS ARTURO	ENCARGADO DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS	$8,563.24	$10,257.39	▲
18	RODRIGUEZ BELTRAN ISRAEL	JARDINERO AUXILIAR "C"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$7,500.04	$7,500.72	▲
19	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO GUADALUPE	INTENDENTE "F"	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	$7,500.04	$7,500.72	▲
20	GONZALEZ GOMEZ CARMEN JOSS	PROMOTOR CULTURAL AUXILIAR	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$7,500.04	$7,500.72	▲
21	AMEZCUA GOMEZ LEOBARDO	SUPERVISOR "A"	CONSTRUCCIÓN	$11,960.00	$13,520.06	▲
22	ORTIZ LIMON JAVIER	PROMOTOR DEPORTIVO AUXILIAR	FOMENTO DEPORTIVO	$7,500.04	$7,500.72	▲
23	RUIZ OSORIO ERIKA IVONE	PROMOTOR DEPORTIVO AUXILIAR	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$7,500.04	$7,500.72	▲
24	GOMEZ RODRIGUEZ IGNACIO	ENCARGADO "F"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$7,500.04	$7,500.72	▲
25	RAMIREZ CRUZ MARIA DE JESUS	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲
26	ZAMORA GOMEZ LUIS JESUS	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲
27	CORTEZ MAUNO FRANCO	AUXILIAR DE BARRIDA "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲
28	ANGULO RAMIREZ ANGELINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$7,500.04	$7,500.72	▲
29	GARCIA RAMOS YALILA JANETT	AUXILIAR DE BARRIDA "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲

	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Ingreso Actual Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ingreso Propuesto Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ajuste
30	ALCARAZ GARCIA LUIS FERNANDO	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "C"	LIMPIA Y SANIDAD	$7,500.04	$7,500.72	▲
31	MEJIA BRISEÑO JUAN ORLANDO	AUXILIAR DE BARRIDA "C"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$7,500.04	$7,500.72	▲
32	PEDRAZA CARRILLO FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	$8,280.14	$9,649.44	▲
33	HEREDIA HERNANDEZ PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	INGRESOS	$8,280.14	$9,649.44	▲
34	GONZALEZ CERVANTES ANA ISABEL	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INGRESOS	$8,941.64	$9,905.22	▲
35	CARDENAS NAVARRO YADIRA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	$7,500.04	$7,500.72	▲
36	MARIA ESPARZA BRYAN HIRAM	CONSERJE Y MENSAJERO	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	$8,280.14	$9,649.44	▲
37	ESPARZA RAMOS BRENDA LETICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	RECURSOS HUMANOS	$7,500.04	$7,500.72	▲
38	GOMEZ PAGAZA FERNANDO	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "AA"	LIMPIA Y SANIDAD	$8,941.64	$9,905.22	▲
39	GONZALEZ RUIZ CLARA VIRIDIANA	JARDINERO AUXILIAR "C"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$7,500.04	$7,500.72	▲
40	LEON SANCHEZ SANDY ABRIL	ENCARGADO "F"	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	$7,500.04	$7,500.72	▲
			TOTAL	$334,025.84	$355,729.10	

VI. Respecto a 5 personas trabajadoras que se encuentran en activo, referidas en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, FRACCIÓN I del Dictamen que autoriza hace nombramiento de Base a diversos trabajadores y trabajadoras del H. Ayuntamiento de Colima, que constan en el acta de Cabildo No. 110; la Oficialía Mayor, determina que, por sus funciones sí son susceptibles de obtener la categoría de trabajadores de Base de conformidad a los artículos 6 inciso a) y b), 7 fracción IV inciso a), 8 y 94, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima por no encontrarse dentro de las hipótesis de personas trabajadoras de Confianza, sin embargo, para mantener el nivel salarial actual se realizaron ajustes siguientes:

	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Ingreso Actual Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ingreso Propuesto Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Nuevo nivel	Ajuste	Nuevo puesto
1	LOPEZ CORTEZ JOSE MANUEL	ENCARGADO "F"	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$15,795.74	$15,314.82	7	▼	COORDINADOR Y ENCARGADO

	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Ingreso Actual Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Ingreso Propuesto Bruto Mensual (Tabulador 2024)	Nuevo nivel	Ajuste	Nuevo puesto
2	BATISTA SUAREZ CLAUDIA YADIRA	FOTÓGRAFO "D"	COMUNICACIÓN SOCIAL	$14,680.20	$15,314.82	7	▲	COORDINADOR Y ENCARGADO
3	VILLA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	ENCARGADO "F"	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	$11,792.32	$11,664.81	10	▼	ENCARGADO TÉCNICO
4	PRECIADO DELGADO KARINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C".	CATASTRO	$10,961.84	$11,296.57	11	▲	ENCARGADO GENERAL
5	GRAJEDA HERNANDEZ MARITZA ELIZABETH	BIBLIOTECARIO AUXILIAR "C"	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	$8,540.04	$9,649.44	15	▲	BIBLIOTECARIA
				$61,770.14	$63,240.46			

VII. El resumen preliminar de los cambios en las percepciones salariales con respecto a los cambios en con respecto a lo manifestado en el tabulador de sueldos 2024, son las siguientes:

A. La variación mensual bruta es de $ 18,807.63 (dieciocho mil ochocientos siete pesos 63/100 M.N).

B. La variación anual bruta considerando el cierre fiscal 2024 y el pago de aguinaldos es de $131,653.41 (ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).

	NOMBRE	Total del puesto actual	Total del puesto propuesto	Variación Promedio	Ajuste
1	14 PERSONAS DE CONFIANZA CON CAMBIO DE PUESTO (CONSIDERANDO TERCERO, FRACCIÓN I)	$166,437.02	$162,071.07	$(4,365.95)	▼
2	40 PERSONAS DE CONFIANZA SIN CAMBIO DE PUESTO (CONSIDERANDO TERCERO, FRACCIÓN V)	$334,025.84	$355,729.10	$21,703.26	▲
3	5 PERSONAS DE CONFIANZA CON CAMBIO DE PUESTO (CONSIDERANDO TERCERO, FRACCIÓN VI)	$61,770.14	$63,240.46	$1,470.32	▲
	Nómina mensual	$562,233.00	$581,040.63	$18,807.63	▲
	Mes para concluir el ejercicio fiscal 2024	6	6		
	Aguinaldo correspondiente	1	1		
	TOTAL RESTANTE DEL AÑO	*$3,935,631.00*	*$4,067,284.41*	$131,653.41	

CUARTO. Los cambios de posición descritos en el Considerando TERCERO, fracción I, los cambios de puesto surtirían efectos en la nómina de la primera quincena del mes de julio de 2024, obteniendo nombramiento de Base a partir del primer día de la segunda quincena de julio de 2024.

QUINTO. Los cambios descritos en el Considerando TERCERO, fracción V y VI, surtirán efectos en la nómina y con el nombramiento de Base de la primera quincena del mes de julio de 2024.

SEXTO. Que, de acuerdo con el oficio número 02-TMC-1603/2024 firmado por el Tesorero Municipal, deriva que del análisis y cuantía de las personas que cumplen con los requisitos de ley y de quienes serían susceptibles de basificación, previa autorización del H. Cabildo del cambio de categoría y creación de nuevas plazas que se describen en este documento, se estima que generaría un impacto financiero de $704,905.19 (setecientos cuatro mil novecientos cinco pesos 19/100 M.N.)

para el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2024. Queda el presente como un manifiesto técnico de parte de la Oficialía Mayor, que se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CONFIANZA	BASE	Diferencia
PRESTACIONES ORDINARIAS	$ 3,258,331.80	$ 3,406,194.48	$ 147,862.68
PRESTACIONES ORDINARIAS FUERA DEL TABULADOR	$ 1,177,955.93	$ 1,404,829.30	$ 226,873.37
PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	$ 770,970.77	$ 795,811.09	$ 24,840.32
FONDO DE AHORRO 5%	$ 0.00	$ 111,301.11	$ 111,301.11
APORTACION IPECOL	$ 528,297.10	$ 603,583.64	$ 75,286.53
CUOTAS IMSS	$ 108,554.88	$ 227,296.05	$ 118,741.17
	$5,844,110.48	$6,549,015.67	$704,905.18

SÉPTIMO. Que, con el objeto de cumplir con la disposición contenida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, garantizar las medidas de austeridad y disciplina presupuestarias, con independencia de lo anterior, esta Oficialía Mayor, solicita al Cabildo Municipal la aprobación de las plazas presupuestales con categoría de Base en las adscripciones correspondientes y la modificación a la plantilla laboral, con Base en lo siguiente:

I. La reserva de 4 jefaturas de departamento mencionadas en el inciso I, del Considerando TERCERO, del presente documento, durante el periodo constitucional de la Administración Municipal 2021-2024.

II. La creación de 4 plazas de Base categoría Coordinador Encargado, mencionadas en el inciso I, del Considerando TERCERO, del presente documento.

III. La supresión de 5 plazas de Confianza con puesto de inspector “B” y 1 plaza de Confianza de “Inspector”.

IV. Mantener vacantes 5 plazas de Confianza de inspector “B”, en las siguientes adscripciones: 2 plazas en la Dirección de inspección y licencias, 1 plaza en la Dirección de abasto y comercialización, 1 plaza en la Dirección de limpia y sanidad y 1 plaza en la Dirección de catastro, para no afectar la operatividad de las áreas y en su caso, dar continuidad en el ejercicio de atribuciones inherentes al puesto.

V. La creación de 9 plazas de Base en el puesto de Auxiliar Administrativo “A” y 1 encargado técnico.

VI. La supresión de 45 plazas de Confianza enlistadas en la fracción IV del Considerando TERCERO del presente documento.

VII. La creación de 45 plazas de base, 40 plazas conservarán el mismo tipo de puesto, 5 plazas tendrán cambio de puesto y nivel salarial con la finalidad de regularizar las percepciones ganadas dentro del nivel salarial en el tabulador, señalado en el Considerando TERCERO, fracción VI del presente documento, en la misma dependencia o unidad administrativa a las que están adscritas.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueban los cambios de posición descritos en el Considerando TERCERO, fracción I, que surtirían efectos en la nómina de la primera quincena de julio de 2024, obteniendo nombramiento de Base a partir del primer día de la segunda quincena de julio de 2024.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la reserva, creación, supresión y mantenimiento de plazas de Base mencionadas en el Considerando SÉPTIMO, fracciones de al I a la VI del presente Dictamen. Esta modificación deberá reflejarse en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2024, para lo cual se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería presentar las adecuaciones correspondientes ante el H. Cabildo en la siguiente sesión ordinaria. Lo anterior, no será óbice para dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Dictamen.

TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba la anulación del nombramiento de Base a José Omar Moreno Trujillo, por los motivos manifestados en el Considerando TERCERO, fracción IV del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor la emisión de los nombramientos de Base que surten cambios en el presente Dictamen que se definen en el Considerando TERCERO fracciones I y VI, dejando sin efecto el emitido previamente para dichos trabajadores y trabajadoras.

QUINTO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Honorable Ayuntamiento.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 09 nueve días del mes de julio del año 2024.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Colima; **C. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** Síndico Municipal; **C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, Regidora, **C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO,** Regidor; C**. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA,** Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO,** Regidora; **C. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ,** Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ,** Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA,** Regidor; **C. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor; **C. MIRYAN ROSENDO LEÓN**, Regidora y **C. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,** Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal.
Firma.

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA

FASP-011-2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SESESP-FASP-018-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SESESP-FASP-018-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

CONVOCATORIA: FASP-011-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-018-2024	$1,347.00	20 DE AGOSTO DE 2024 10:59 HORAS	20 DE AGOSTO DE 2024 11:00 HORAS	27 DE AGOSTO DE 2024 11:00 HORAS	30 DE AGOSTO DE 2024 10:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
ÚNICA	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**				**PIEZA**

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-019-2024	$1,347.00	21 DE AGOSTO DE 2024 10:59 HORAS	21 DE AGOSTO DE 2024 11:00 HORAS	28 DE AGOSTO DE 2024 11:00 HORAS	30 DE AGOSTO DE 2024 12:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
VARIAS	**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.**				**LICENCIAS**

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.

- **Forma de pago**: ingresa a la página https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la receptoría de rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n colonia El Diezmo, código postal 28010 Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.

- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx, dentro del mismo horario señalado anteriormente.
- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos,** salvo se estipule en las bases.
- **El lugar y plazo de entrega**: se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 10 de agosto de 2024

LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. CIAPACOV-016/2024, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV, POR 4 MESES.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: CIAPACOV-016/2024.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima ***SE CONVOCA*** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No:**

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE:	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
CIAPACOV-016/2024	PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV, POR 4 MESES.	16/08/2024 12:00 hrs	27/08/2024 12:00 hrs	29/08/2024 11:00 hrs

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:

• La obtención de bases para cada una de las licitaciones antes mencionadas, será sin costo para los interesados en participar.

• La fecha límite para la obtención de las bases será hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación.

• La descripción pormenorizada, especificaciones y características de estas licitaciones objeto de la presente convocatoria, se establecen en el anexo 1 de las bases de cada licitación.

• Las bases de la licitación se encuentran exclusivamente en la página de CIAPACOV www.ciapacov.gob.mx o bien en la Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales, sita en Blvd. Camino Real # 992 colonia El Porvenir en la Ciudad de Colima, Colima, C.P. 28019, teléfono 312 314 4919 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

• Los actos de cada una de las licitaciones (Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo) serán de manera presencial en la Sala de Juntas “Directores” de la Dirección General de CIAPACOV, sita en Blvd. Camino Real # 992 colonia El Porvenir en la ciudad de Colima, Col. C.P. 28019. En las fechas y horarios consignadas en la presente convocatoria.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

• La moneda en que deberán cotizar deberá ser en moneda nacional.

• Anticipo y condiciones de pago: No se otorgará ninguna clase de anticipo.

• Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a las bases incluidas en la presente convocatoria.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL. A 10 DE AGOSTO DE 2024.

C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

DICTADA EN EL EXPEDIENTE 606/20-RA1-01-7 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y EL C. JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y EL C. JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 05 de agosto de 2022**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **606/20-RA1-01-7**, incoado a la empresa **RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y al C. JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA,** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> **"…I.-** Resultaron **infundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por los particulares presuntos responsables; por lo que, **no se sobresee** en el presente procedimiento.
>
> **II.-** Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora **sí** acreditó los hechos atribuidos a **RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.
>
> **III.**- Este Órgano resolutor que la autoridad investigadora **sí** acreditó los hechos atribuidos al C. **JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.
>
> **IV.**- Se impone a **RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.
>
> **V.**- Se impone al C. **JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA,** con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General…"

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día primero de febrero de dos mil veinticuatro.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dos firmas.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

DICTADA EN EL EXPEDIENTE 639/22-RA1-01-7 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y B.H. SERVICES, S.A. de C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y B.H. SERVICES, S.A. de C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del *Decreto* por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en relación con el diverso 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, así como con los artículos 1, 3, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva diez de julio de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **639/22-RA1-01-7**, incoado a las empresas **BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y B.H. SERVICES, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> ***"…PRIMERO.-*** *Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora* ***sí*** *acreditó los hechos atribuidos a las morales* ***BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y B.H. SERVICES, S.A. DE C.V.****, y por tanto* ***sí*** *son responsables administrativamente por dicha conducta.*
>
> ***SEGUNDO.-*** *Se impone a las morales* ***BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y B.H. SERVICES, S.A. DE C.V.****, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas* ***la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, respectivamente,*** *la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.*
>
> *…"*

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dos firmas.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

DICTADA EN EL EXPEDIENTE 1023/22-RA1-01-2 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treintaiuno de agosto de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1023/22-RA1-01-2**, incoado al particular persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> **"PRIMERO. -** Se determina que **SI** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **grave** de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V**., y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.
>
> **SEGUNDO**. – En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas,** y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación."**

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CHRIS

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR
Firma.

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS
Firma.

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500